

DECRETO DE ALCALDIA Nº 750 / 2011.-

ZAPALLAR, 22 de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ana Rita Rojas Guajardo, de fecha 1 de Febrero de 2011.

DECRETO:

- APRUEBASE contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña ANA RITA ROJAS GUAJARDO, chilena. Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en Calle prestación detallada a continuación: "MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL PROGRAMA ESCUELAS DE VERANO TEMPORADA 2011".
- 2º El presente contrato regirá desde el día 01 de Febrero de 2011 y hasta el 25 de Febrero de 2011. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3º La llustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 190.000.- (Ciento noventa mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- **4º** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.001 denominada Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA

C: CONTRATOS 2011 / Escuelas de Verano / D.A. Nº 750.2011 Ana Rita Rojas

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

STEARRHH / DAF SEC / JUR / pfc.